

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Coordinación Administrativa de la Gobernación*

*Provincia de Salta*

155

**DECISION ADMINISTRATIVA N°**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**  
**EXPEDIENTE N° 155-297186/2020 Cde.5**

ANEXO

	Apellido y Nombre	D.N.I	MONTO
1	Acosta, Ramiro Nicolás	39.894.741	\$ 28.000,00
2	Albornos, Celeste Oriana	40.911.985	\$ 28.000,00
3	Alarcon, Elba Noemí	26.960.651	\$ 56.000,00
4	Arce Loaiza, Oscar Manuel	29.737.975	\$ 56.000,00
5	Arias, Lorena de los Ángeles	35.477.220	\$ 56.000,00
6	Bautista, Carina Gloria	34.278.919	\$ 32.000,00
7	Bonini, Ignacio Esteban	35.048.402	\$ 28.000,00
8	Cappai, Cristhian Mauricio	33.753.752	\$ 28.000,00
9	Castro, Claudia Alejandra	24.888.561	\$ 56.000,00
10	Cepeda, Gastón Jonatán	35.482.107	\$ 56.000,00
11	Cordoba, Nadia Belén	39.399.468	\$ 28.000,00
12	Cuellar, Emilse Soledad	36.047.746	\$ 28.000,00
13	Estrada, Emilse Eugenia	29.738.740	\$ 28.000,00
14	Flores, Cintia Gabriela.	29.337.376	\$ 28.000,00
15	Gabriz, Hugo	27.764.915	\$ 56.000,00
16	González, Maria Rosa	29.336.017	\$ 28.000,00
17	Jerez, Leguizamón, Maria Eugenia	35.264.556	\$ 28.000,00
18	Lamas, Malvina Matilde	30.080.520	\$ 32.000,00
19	Lizarraga, Debora Alejandra	35.282.581	\$ 32.000,00
20	Lizarraga, Debora Alejandra	35.282.581	\$ 28.000,00
21	Llanos, Marcelo Nicolás	29.225.970	\$ 28.000,00
22	López, Noemi Elisabeth	31.545.153	\$ 56.000,00
23	López, Silvia Valeria	31.194.127	\$ 28.000,00
24	López, Diego Ariel	31.922.218	\$ 28.000,00
25	Ochoa, Gonzalo Sebastián	34.244.067	\$ 56.000,00
26	Peñaranda, Ivan Ignacio	36.802.701	\$ 28.000,00
27	Pereyra, Hector Omar	32.548.983	\$ 28.000,00
28	Perez, Nicolás Alejandro	36.345.500	\$ 28.000,00
29	Rivarola Balceda, Rocio Jesús	37.722.610	\$ 80.000,00
30	Rodríguez, Gerardo Ivan	29.645.289	\$ 56.000,00

Dr. NICOLAS J. DEMITROPOULOS  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

155

**DECISION ADMINISTRATIVA N°**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**  
**EXPEDIENTE N° 155-297186/2020 Cde.5**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

ANEXO

31	Storni Leonard Julieta	39.061.709	\$ 28.000,00
32	Subelza, Adriana Noemi	35.049.625	\$ 28.000,00
33	Tolaba, Macarena Judith	36.804.987	\$ 28.000,00
34	Torres, Sergio Marcelo	31.036.749	\$ 56.000,00
35	Vargas, Maria Elena	25.800.636	\$ 28.000,00
36	Velazco Saavedra, Claudia Elisabeth	30.670.208	\$ 28.000,00
37	Zulca, Cinthia Macarena	38.210.763	\$ 28.000,00

\$ 1.380.000,00

*[Handwritten mark]*

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155- /20

MINISTERIO DE HACIENDA	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS	
VALOR DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTE	
(1 año) (1 Estación Fisco - \$)	

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Acosta Ramiro Nicolas....., C.U.I.T. N° 20- 79.894.741-0 con domicilio en calle Mar. de los Antillas..... N° 933, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de diciembre de 2.020.

Acosta Ramiro Nicolas  
DNI 39.894.741  
22/12/2020

Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



“Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA  
IMPUESTO DE SELLOS  
F 940

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre CUIT / DOC.

ACOSTA RAMIRO NICOLAS 20-38894741-0

SEC DE DEPORTES

FECHA DEL ACTO 19/01/2021 FECHA VTO. DEL ACTO 23/1/2021

TIPO DE INSTRUMENTO OBLIGACIÓN Nº 2391444

Contratos Locales en el ámbito de carácter real. Capital  
BASE IMPONIBLES 28.000,00

CODIGO DESCRIPCIÓN IMPORTES A PAGAR

IMPUESTO SALTA - ANEXO DGR 169,00

RECARGO FEB 2021 0,00

FOJAS 13,95

INSCRIPCIÓN 0,00

MULTA 0,00

TOTAL A PAGAR 181,95

SON PESOS: Ciento Ocho y Uno Con 95/100

FORMA DE PAGO

FFCTIVA

ALIBALE 24 hs.

CHEQUE 48 hs.

Nº CHEQUE: ..... CUIT Nº: .....

BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO: 12/12/2021

Este es un duplicado. Debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 0/1999).

Definición sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente 01/04/2015

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Celeste Ordoña Alberinos, C.U.I.T. N° 27-90911995-4, con domicilio en calle Pedro Juan Manuel Carrizosa N° 1763, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y ctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de *diciembre* de 2.020.

*Celeste Ciriano Albornos*

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

*Dr. MARCELO CORDOVA*  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gob. de la Provincia de Salta

DNI: 40911985

ALBORNOS CELESTE ORLANDO		CUIT / DOC.	77-40911985-4
SECRETARIA DE DEPENDENCIA			
Razón Social o Apellido y Nombre			
PARTES INTERVINIENTES			
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		F 940	
IMPUESTO DE SELLOS			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
15/07/2021		2391436	
TIPO DE INSTRUMENTO			
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR	
CODIGO	DESCRIPCIÓN	26,000.00	
	IMPUESTO	168.00	
	RECARGO	0.00	
	FOLIAS	13.95	
	INSURIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		194.95	
SON PESOS:		194.95	
FORMA DE PAGO			
EFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:	
CHEQUE 84 hs.			
CHEQUE 48 hs.	BANCA:		
FECHA VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN:			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el contribuyente.

155

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO  
(Expte. N° 155- /20

GOBERNACION  
FOLIO  
8  
349,95  
020222  
2391455

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señora Elba Naomi Marcos....., C.U.I.T. N° 27-26860651-2 con domicilio en calle S. de Julio..... N° 330..... de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

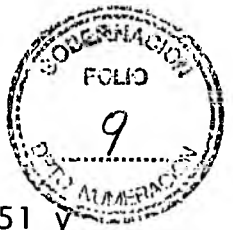
Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 28.000 (**Pesos veintiocho mil.**), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINARI DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.

*Elba Noemi Alonso*  
2086065

*Dr. MARCELO CONDOVA*  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Provincial de Gobernación

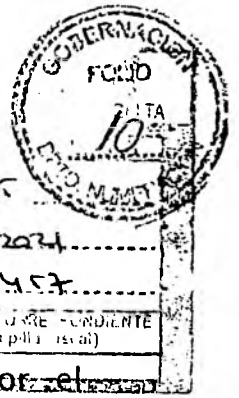
		Salta, Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina* DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.		
ALBARCON ELBA NOEMI		27-26987651-2		
SECRETARIA DE DEPORTES				
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº		
19/12/2021		258 1435		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Compras Locadas por el Estado Provincial con carácter de Copia				
BASE IMPONIBLE		5000000		
CÓDIGO	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR		
	IMPUESTO	33000		
	RECARGO	000		
	FUJAS	13395		
	INSCRIPCIÓN	000		
	MULTA	000		
TOTAL A PAGAR		24005		
SON PESOS: 24005				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....			
DI CHEQUE C/ No.	BANCO: .....			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (FG. 6/1/2021)  
 Determinación sujeta a posterior verificación      Talón para el Contribuyente



155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Ríos 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Accelonzza Oscar Manuel, C.U.I.T. N° 20-29737975-6 con domicilio en calle Bsta. Ant. De 21 C N° 1445, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 28.000 (**Pesos veintiocho mil.**), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2.020.

*[Handwritten signature]*  
 Arce Loiza Oscar Manuel  
 29.737.975

*[Handwritten signature]*  
 Dr. MARCELO CORDOVA  
 Secretario de Deportes  
 Ministerio de Turismo y Deportes  
 Gob. de la Provincia de Salta

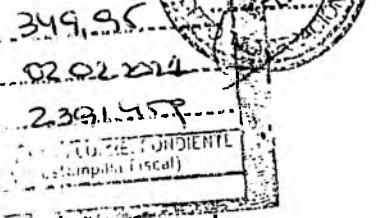
**ES COPIA**  
*[Handwritten signature]*  
 RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

		Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina* DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940
SALTA		PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.
Razón Social o Apellido y Nombre		ARCE LOIZA OSCAR MANUEL		20-2970975-6
SECRETARÍA DE DEPORTES		SECRETARÍA DE DEPORTES		20-2970975-6
Fecha del acto		15/12/2021		OBLIGACIÓN Nº
Fecha de pago		28/12/2021		2591407
Conceptos y Base Imponible		36000000		IMPORTES A PAGAR
IMPUESTO		336000		
RECARGO		0000		
FOLIOS		1335		
INSCRIPCIÓN		0000		
MULTA		0000		
TOTAL A PAGAR		36336000		
SON PESOS:		36.336.000		
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.		FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Taldn para el Contribuyente

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señora Anas Lorena de los Angeles, C.U.I.T. N° 20-3547220-6 con domicilio en calle 172 389 B lote 7 D° olivos N° 5/N, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$28.000 (Pesos veintiocho mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINAR, DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.020.

*Arias Lorena*  
DNI: 35.477.220

*Dr. MARCELO CORDOVA*  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

 <p>SECRETARÍA DE DEPORTES</p>		<p>ARÍAS LORENA DE LOS ANGELES</p> <p>20.358772206</p>
<p>SECRETARÍA DE DEPORTES</p>		<p>20.358772206</p>
<p>FECHA DEL ACTO</p> <p>FECHA VTO. DEL ACTO</p>		<p>OBLIGACIÓN Nº</p> <p>231409</p>
<p>FORMA DE PAGO</p> <p>CHEQUE 48 hs.</p>		<p>TOTAL A PAGAR</p> <p>24000</p>
<p>IMPUESTO</p> <p>33600</p>		<p>IMPORTE A PAGAR</p> <p>36000</p>
<p>RECARGO</p> <p>000</p>		<p>IMPORTE A PAGAR</p> <p>36000</p>
<p>FOLIOS</p> <p>1395</p>		<p>IMPORTE A PAGAR</p> <p>1395</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p> <p>000</p>		<p>IMPORTE A PAGAR</p> <p>000</p>
<p>MULTA</p> <p>000</p>		<p>IMPORTE A PAGAR</p> <p>000</p>
<p>SON PESOS:</p> <p>24000</p>		<p>IMPORTE A PAGAR</p> <p>24000</p>

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).

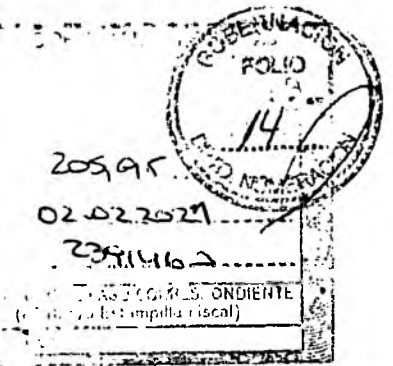
Determinación sujeta a posterior verificación

Talón para el Contribuyente

01/04/2015

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor... DAVISTA CAMINA GONIA....., C.U.I.T. N° 27-34238919-1, con domicilio en calle Los Andes 2353..... N° 2353, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 16.000 (Pesos dieciseis mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.

*Bleus*  
Bautista Corina  
34278919

**ES COPIA**

*Dr. Marcelo Cordova*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

RINAR, DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

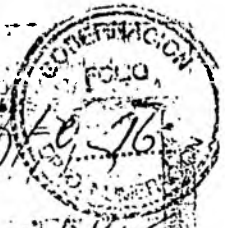
		Salta, Martín Miguel de Güemes, Plaza de la Nación Argentina DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940
PARTES INTERVINIENTES		Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
BAUTISTA CORINA GLORIA		SECRETARIA DE DEPORTES		71-24278919-1
RAZÓN SOCIAL O APELLIDO Y NOMBRE		FECHA DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº
TIPO DE INSTRUMENTO		FECHA VTO. DEL ACTO		23074000
BASE IMPONIBLE		CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO		IMPUESTO		26.000,00
RECARGO		RECARGO		19200
PUNAS		PUNAS		0,00
MULTA		MULTA		1335
TOTAL A PAGAR		TOTAL A PAGAR		0,00
SON PESOS:		FORMA DE PAGO		205,00
EFECTIVO		Nº CHEQUE		CERTIF. Nº
CHEQUE 24 hs.		BANCO		Nº CHEQUE
CHEQUE 48 hs.		BANCO		Nº CHEQUE
OFICINA VERIFICADORA E IMPRIMIDA				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Talon para el Contribuyente.

01/04/2015

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20)**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Bonini, Ignacio Esteban, C.U.I.T. N° 20-35018422-8 con domicilio en calle Abraham Cornejo N° 308, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. del Gobierno



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 7 días del mes de enero de 2.020.

Ignacio E. Bonlivi

**ES COPIA**

RINAR, DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

		"Gen. Martín Miguel de Güemes Hérode de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.		
Bonlivi Ignacio Esteban		20-35048402-8		
SEC DE DEPORTES				
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº		
19/01/2021		2391445		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación de Servicios de carácter personal				
BASE IMPONIBLE	CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
28.000,00	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO		168,00	
	RECARGO		0,00	
	FOJAS		13,95	
	INSCRIPCIÓN		0,00	
	MULTA		0,00	
TOTAL A PAGAR			181,95	
SON PESOS: Cambio Orden y Uno Con 95/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.	BANCO:			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 02-02-2021				

Este instrumento debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición UFI Ingresado (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Taldn para el Contribuyente  
 01/04/2016



155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155-

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS
IMPUESTO: \$	IMPUESTO: \$ 120
FECHA DE VTO:	FECHA DE VTO: 2-29-21
BLIGACION N°:	BLIGACION N°: 120
N° 10	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Cristhian Mauricio Cappari, C.U.I.T. N° 23-33753752-9 con domicilio en calle B° Limache, Etapa S. M32 1 N° 16, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



155

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de ~~Diciembre~~ de 2.020.

Cappai, G. B. Thian

DNI: 33753752

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Fajas y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Seb. de la Provincia de Salta



Gen. Martín Miguel de Güemes Héro de la Nación Argentina  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA  
IMPUESTO DE SELLOS

F 940

PARTES INTERVENIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre

CUIT / DOC.

CAPPALICRISTHAN MAUREXO

23-83753752-9

SEC DE TURISMO

FECHA DEL ACTO: 19/01/2021  
FECHA VTO. DEL ACTO: 19/01/2021  
OBLIGACIÓN Nº: 2391446  
TIPO DE INSTRUMENTO:

Contratos Locación Sub-locación de cualquier Tribu Capital

BASE IMPONIBLE

28.000,00

CÓDIGO: IMPUESTO  
CONCEPTOS: DESCRIPCIÓN  
IMPORTES A PAGAR

RECBARGO

0,00

FOLIAS

1395

INSCRIPCIÓN

0,00

MULTA

0,00

TOTAL A PAGAR

181,95

SON PESOS: Ciento Ochenta y Uno Con 95/100

FORMA DE PAGO

ELECTIVO

Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....

CHEQUE 24 HS

CHEQUE 48 HS

BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 02-02-2021

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

01/04/2016

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20)**



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor *Castro, Cleovelia Alejandra*, C.U.I.T. N° 27-24.888.561.-6 con domicilio en calle *Independencia*..... N° 253, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.

*[Signature]*  
Claudia Alejandra Castro.  
D.N.I 24.858.561

*[Signature]*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

		Salta, Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina DGR SALTA		DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940	
PARTES INTERVINIENTES				CUIT / DOC.			
Razón Social o Apellido y Nombre				CASTRO CLAUDIA ALEJANDRA			
SECCION DE DEPORTES				77348885616			
FECHA DEL ACTO		FECHA DEL ACTO		OBLIGACION Nº		2391472	
19/12/2020		02		TIPO DE INSTRUMENTO		2391472	
CARGOS LOCADOR SUPERLOCADOR CUANTIA CAPITAL BASE IMPONIBLE							
CONCEPTOS		DESCRIPCION		IMPORTES A PAGAR		30.000,00	
CODIGO		DESCRIPCION		IMPORTES A PAGAR		30.000,00	
IMPUESTO		0,00		0,00		0,00	
RECARGO		0,00		0,00		0,00	
FOLIOS		1393		0,00		0,00	
INSCRIPCION		0,00		0,00		0,00	
MULTA		0,00		0,00		0,00	
TOTAL A PAGAR				30.000,00			
SON PESOS:				30.000,00			
FORMAS DE PAGO							
EFECTIVO		Nº CHEQUE:		CENTRO Nº:		03-03-2021	
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		03-03-2021		03-03-2021	
CHEQUE 48 hs.		BANCO:		03-03-2021		03-03-2021	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:							
03-03-2021							

Este cumplimiento debe adjuntarse al instrumento con la prueba de reposición del Impuesto (N.C. 0/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación para el Contribuyente

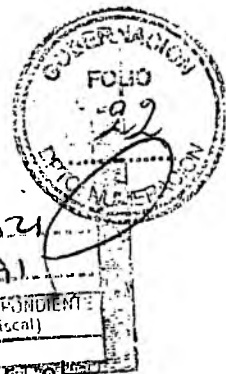
155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**

349,95

02.02.2021

2391491



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Ríos 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor... *Cepeda, Gastón, Jonathan*... C.U.I.T. N° 23-35482107-9 con domicilio en calle *Bº Virgen del Rosario, MZA 407 A, Cº 6*..., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$28.000 (Pesos veintiocho mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2020.

*Cepeda Gastón Jonathan*  
DNI 35482107

*Dr. MARCELO CORDOVA*  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

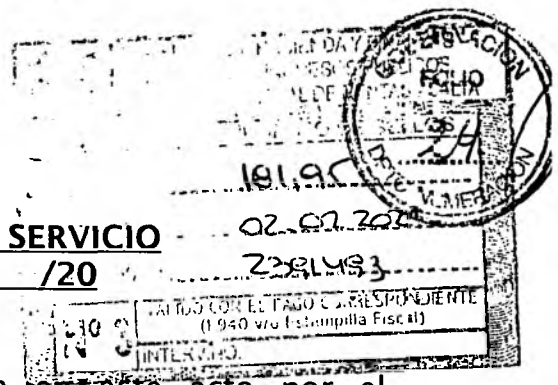
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Trib. de Salta

		Gal. Martín Miguel de Güemes Heroe de la Nación Argentina IMPUESTO GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F. 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre CEPEDA GASTON JONATAN		CUIT / DOC. 2235482107-1		
SECRETARIA DE DEPORTES				
FECHA DEL ACTO 30/12/2020		FECHA DEL ACTO 30/12/2020		
OBLIGACIÓN Nº 2311921		TÍTULO DE INSTRUMENTO 2311921		
Contratos Locatori (Institución de carácter no lucrativo) BASE IMPONIBLE				
CONCEPTOS DESCRIPCIÓN		IMPORTE A PAGAR		
IMPUESTO		336000		
RECARGO		0000		
FOLIAS		1335		
INSCRIPCIÓN		0000		
MULTA		0200		
TOTAL A PAGAR		336000		
SON PESOS: 336.000				
FORMA DE PAGO: Cheque				
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....		
CHEQUE 24 hs.		BANCO: .....		
CHEQUE 48 hs.		FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 07/01/2021		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente.

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor.....~~Córdoba, Nidia...~~ ~~Belén.....~~, C.U.I.T. N° ~~27-39.399.462-7~~ con domicilio en calle ~~B. Parg. Nacionales...~~ ~~Los Alisos.....~~ N° 3339, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.

Córdoba, Nadia Belén

39.399.468

Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA  
IMPUESTO DE SELLOS

F 940

PAITEG INTERVINIENTES  
Razón Social o Apellido y Nombre  
CUIT / DOC.

CORPORA NADIA RELEIF 27.38399468.7

SECRETARIA DE DEPORTES

FECHA DEL ACTO: 22/12/2020  
FECHA DEL ACTO: 22/12/2020  
OBLIGACIÓN N°

1907/2021  
TRABAJO DE INSTRUMENTO  
2391433

Cuentas Liquidadas por el contribuyente que ingresó en el CUIT  
BASE IMPONIBLE 25.000.000

CODIGO	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO		160.000
	RECARGO		0.000
	FOLIOS		1.335
	INSCRIPCIÓN		0.000
	MULTA		0.200
TOTAL A PAGAR			161.535

SON PESOS: 161.535

FORMA DE PAGO: Deposito y giro

EFFECTIVO:  No CHEQUE:  CERTIF. N°: .....

CHEQUE 24 hs. BANCO: .....

CHEQUE 48 hs. BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 22/12/2021

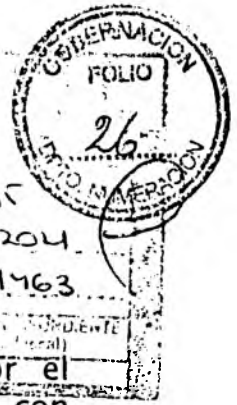
Este formulario debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación Taldn para el Contribuyente



155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Quellar Emilse Soledad....., C.U.I.T. N° 27-36047746-6 con domicilio en calle M2389 BL 14 B° 17 de Octubre... N° 31N, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

*RINAR DE TORRES*  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.

*[Handwritten signature]*  
 Cuellar Emilse S  
 36047746

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaria Gral de l<sup>a</sup> Gobernación

*[Handwritten signature]*  
**DR. MARCELO CORDOVA**  
 Secretario de Deportes  
 Ministerio de Turismo y Deportes  
 Gob. de la Provincia de Salta

		Salta, Martín Miguel de Güemes Heroes de la Nación Argentina	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b>		<b>F 940</b>	
<b>IMPUESTO DE SELLOS</b>			
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
SECRETARIA DE DEPORTES		77.36047746.6	
CUELLAR EMILSE SOLEDAD			
SECRETARIA DE DEPORTES			
FECHA DEL ACTO			
19/07/2021		23/10/2021	
TIPO DE INSTRUMENTO		OBLIGACIÓN Nº	
Cuentas Locales de Subcuentas de Cuentas por Cobrar		BASE IMPONIBLE	
CÓDIGO		CONCEPTOS	
IMPUESTO		IMPORTE A PAGAR	
RECARGO		168.000	
FOJAS		0.000	
INSURCIÓN		1.339	
MULTA		0.000	
TOTAL A PAGAR		169.339	
SON PESOS:		169.339	
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			

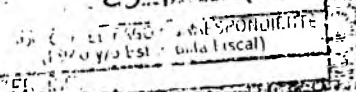
Este documento debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RN 01/2021).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Tazón para el contribuyente.

155

ANEXO I  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155- /20



B.1.95  
02.02.2021  
23.51.494



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor... Estada Emils.e... Eugenia....., C.U.I.T. N° 27-29.738.740-0 con domicilio en calle B. Sta. Victoria Pje. Eduardo Gaura N° 671, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.

*Emilse Eugenia Estrada*  
ESTRADA Emilse Eugenia  
29738740

*Dr. Marcelo Cordova*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

 <p>SALTA</p>		<p>Gral. Martín Miguel de Guemes Heroe de la Nación Argentina*</p>	
<p>DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA</p>		<p>F 940</p>	
<p>IMPUESTO DE SELLOS</p>		<p>PARTES INTERVINIENTES</p>	
<p>Nación Social o Apellido y Nombre</p>		<p>CUIT / DOC.</p>	
<p>ESTRADA EMILSE EUGENIA</p>		<p>27-29738740-0</p>	
<p>SECRETARIA DE DEPORTES</p>		<p>SECRETARIA DE DEPORTES</p>	
<p>FECHA DEL ACTO</p>		<p>FECHA VTO. DEL ACTO</p>	
<p>FECHA DEL ACTO</p>		<p>FECHA VTO. DEL ACTO</p>	
<p>TIPIFICACION</p>		<p>TIPO DE INSTRUMENTO</p>	
<p>IMPUESTO</p>		<p>IMPUESTOS A PAGAR</p>	
<p>RECARGO</p>		<p>RECARGO</p>	
<p>FOLIAS</p>		<p>FOLIAS</p>	
<p>INSCRIPCION</p>		<p>INSCRIPCION</p>	
<p>MULTA</p>		<p>MULTA</p>	
<p>TOTAL A PAGAR</p>		<p>491,95</p>	
<p>SON PESOS:</p>		<p>25.000,00</p>	
<p>FORMA DE PAGO</p>		<p>BASE IMPONIBLE</p>	
<p>EFFECTIVO</p>		<p>CONCEPTOS</p>	
<p>CHEQUE 24 hs.</p>		<p>DESCRIPCION</p>	
<p>CHEQUE 48 hs.</p>		<p>IMPUESTOS A PAGAR</p>	
<p>BANCO:</p>		<p>IMPUESTO</p>	
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:</p>		<p>RECARGO</p>	
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:</p>		<p>FOLIAS</p>	
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:</p>		<p>INSCRIPCION</p>	
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:</p>		<p>MULTA</p>	
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:</p>		<p>TOTAL A PAGAR</p>	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (I.L. 0/10/01).

Determinación sujeta a posteriori verificación Tación para el contribuyente

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor *Flores Cintia Gabriela*, C.U.I.T. N° *27.29.337.376*, con domicilio en calle *B. Casavieja Block A Dpto. 4 Grupo N° 234*, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaría de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

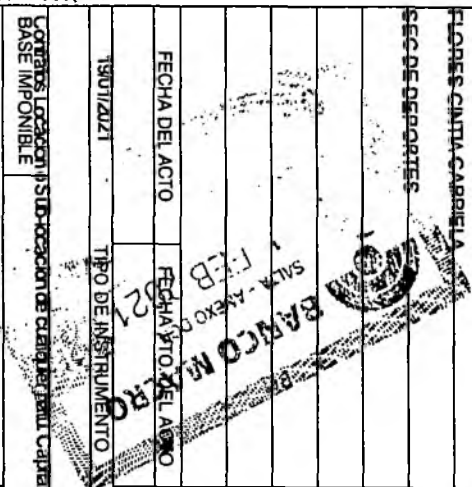
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.

*[Handwritten Signature]*  
 Flores Cintia Gabriela  
 29.337.376

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. MARCELO CORDOVA**  
 Secretario de Deportes  
 Ministerio de Turismo y Deportes  
 Gob. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINAR. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral de la Gobernación

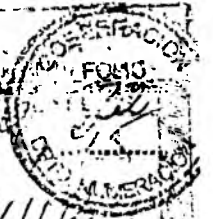


		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940
RAZÓN SOCIAL O APELLIDO Y NOMBRE FLORES CINTIA GABRIELA		PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC. 77.20317276.6
SEC. DE DEPORTES		FECHA DEL ACTO 22/12/20		OBLIGACIÓN Nº
TÍPOLOGÍA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CAPITAL		FECHA Y TO. DEL ACTO 22/12/20		TÍPOLOGÍA 2391473
CONCEPTOS IMPUESTO 108.000		IMPORTE A PAGAR 25.000,00		
RECARGO 0,00		IMPORTE A PAGAR 108.000		
FOLIAS 1335		IMPORTE A PAGAR 0,00		
INSCRIPCIÓN 0,00		IMPORTE A PAGAR 0,00		
MULTA 0,00		IMPORTE A PAGAR 0,00		
TOTAL A PAGAR 181,95		IMPORTE A PAGAR 181,95		
SON PESOS:				
FORMA DE PAGO Cheque				
EFECTIVO		Nº CHEQUE:		CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		BAI/00		
CHEQUE 48 hs.				
FORMA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Tazón para el Contribuyente

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor..... *Gobatz Hugo*....., C.U.I.T. N° *20.277.649.55-3* con domicilio en calle *10. mca. 154. Salta*..... N° ....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

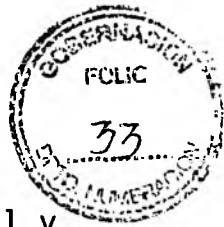
Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y ctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de ~~Diciembre~~ de 2.020.

*[Handwritten signature]*  
 Edgardo Hugo  
 27264915

*[Handwritten signature]*  
**Dr. MARCELO CORDOVA**  
 Secretario de Deportes  
 Ministerio de Turismo y Deportes  
 Gob. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretario Gral. de la Gobernación

**DGR**  
 SALTA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA  
 IMPUESTO DE SELLOS  
 F 940

Partes Intervinientes  
 Razón Social o Apellido y Nombre  
 CUIT / DOC.

CARBUJUGO OBLIGADO  
 20-27264915-3

SSC DE DEPORTES

FECHA DEL ACTO  
 FECHA DEL ACTO  
 OBLIGACION Nº

IMPUESTO DE SELLOS  
 2391480

BASE IMPONIBLE  
 30000000

CÓDIGO  
 DESCRIPCIÓN  
 IMPORTES A PAGAR

IMPUESTO  
 336000

RECARGO  
 0000

FOJAS  
 1335

INSCRIPCIÓN  
 0000

MULTA  
 0000

TOTAL A PAGAR  
 34995

SON PESOS:  
 FORMA DE PAGO

EFFECTIVO  
 Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:

CHEQUE 24 hs.  
 BANCO:

CHEQUE 48 hs.

FECHA VENCIMIENTO Y DILIGENCIACIÓN: 02-02-2021  
 Para cumplimiento debe adjuntarse al instrumento con su prueba de reposición del Impuesto (Rt. 671/999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente



155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20)**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE FENTAS SALTA	15102534
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLO	
IMPUESTO: \$	
FECHA DE VTO:	23/2/18
OBLIGACION N°:	
VALIDO PARA PAGO CORRESPONDIENTE (F-940) y/o Estampilla Fiscal	

Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor GONZALEZ, MARIA ROSA, C.U.I.T. N° 27-28336017-6 con domicilio en calle VILLA COSTANERAS FZAS N° 71, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de ~~DICIEMBRE~~ de 2.020.

*Maria Rosa Gonzalez*  
MARIA ROSA GONZALEZ  
28336017

*Dr. Marcelo Cordova*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

<p>GOB. PROV. DE SALTA</p>		<p>Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina</p>	
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</p>		<p>F 940</p>	
<p>IMPUESTO DE SELLOS</p>		<p>PARTES INTERVINIENTES</p>	
<p>Razón Social o Apellido y Nombre</p>		<p>CURT / DOC.</p>	
<p>GONZALEZ MARIA ROSA</p>		<p>27-293360175</p>	
<p>SECRETARÍA DE DEPORTES</p>		<p>IMPORTE A PAGAR</p>	
<p>FECHA DEL ACTO</p>		<p>FECHA VTO. DE FACTO</p>	
<p>15/07/2021</p>		<p>23/11/20</p>	
<p>TIPO DE INSTRUMENTO</p>		<p>BASE IMPONIBLE</p>	
<p>299.999.99</p>		<p>100.000</p>	
<p>CÓDIGO</p>		<p>REPARTIDO</p>	
<p>IMPUESTO</p>		<p>0.00</p>	
<p>TOTALS</p>		<p>100.00</p>	
<p>IMPUESTO</p>		<p>0.00</p>	
<p>MULTA</p>		<p>0.00</p>	
<p>SON PESOS:</p>		<p>TOTAL A PAGAR</p>	
<p>181.95</p>		<p>181.95</p>	
<p>FORMA DE PAGO</p>			
<p>EFFECTIVO</p>		<p>Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....</p>	
<p>CHEQUE 24 HS.</p>		<p>BANCO: .....</p>	
<p>CHEQUE 48 HS.</p>		<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 02/02/2021</p>	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Definitivamente sujeto a posterior verificación Talón para el Contribuyente

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Jesús Quiroz María Eusebio, C.U.I.T. N° 27-35.264.556.2 con domicilio en calle Los Cardones 216 N° 216, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos Catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.020.

*gerci Maria*

*Dr. MARCELO CORDOVA*  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA**  
**IMPUESTO DE SELLOS**  
F 940

Partes Intervinientes  
Razón Social o Apellido y Nombre  
CUIT / DOC.

FECHAS DEL ACTO  
FECHA DEL ACTO  
OBLIGACIÓN Nº

15/07/2021  
TIPO DE INSTRUMENTO  
2391400

CÓDIGO	CONCEPTOS / DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO	103.00
	RECARGO	0.00
	POJAS	13.55
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>181.95</b>

SON PESOS: 181.95

FORMA DE PAGO: Cheque Orden y Lím. con 95/100

EFFECTIVO: Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:

CHEQUE 24 hs. BANCO:

CHEQUE 48 hs.

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 02/03/2021

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Culturación sujeta a posterior verificación. Taldn para el Contribuyente

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20)**

GOBERNACIÓN  
FOLIO  
2021/38  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Ríos 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señora Lemai Malvina Matilde, C.U.I.T. N° 27-30280220-0, con domicilio en calle Manuel J. Corbelli 582 N. Alcañ, N° 532, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 16.000 (Pesos dieciseis mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

155



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y ctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre de 2.020.

*(Signature)*  
 María Matilde  
 30062520

*(Signature)*  
**Dr. MARCELO CORDOVA**  
 Secretario de Deportes  
 Ministerio de Turismo y Deportes  
 Gob. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

*(Signature)*  
**RINA RUIZ TORRES**  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría General de Gobernación

		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940
PARTES INTERVENIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
MARIA MATILDE MATILDE			27-30062520-9	
SEDE DE DEPORTES				
FECHA DEL ACTO				
FECHA DEL ACTO				
OBLIGACIÓN Nº				
1901/2021				
TPO DE INSTRUMENTO				
2291510				
BASE IMPONIBLE				
32000000				
IMPORTE A PAGAR				
19200				
RECARGO				
000				
FOJAS				
1335				
INSCRIPCIÓN				
000				
MULTA				
000				
TOTAL A PAGAR			205.95	
SON PESOS:				
FORMA DE PAGO				
EFECTIVO				
Nº CHEQUE:				
CERTIF. Nº:				
BANCO:				
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				
02-02-2021				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Tazón para el Contribuyente

01/04/2015

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /201-)**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Lizamaqa, Débora A., C.U.I.T. N° 27-35282584-4 con domicilio en calle Dr. Emilio B. G. P. 2 de 103 N°, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 16.000 (Pesos dieciséis mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.020.

*[Signature]*  
 Lizárraga Debora  
 DNI - 35282584

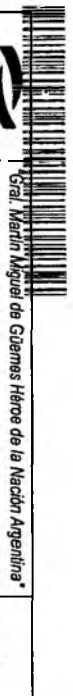
*[Signature]*  
**Dr. MARCELO CORDOVA**  
 Secretario de Deportes  
 Ministerio de Turismo y Deportes  
 Gob. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

*[Signature]*  
**RINA RÍ DE TORRES**  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
ZABRAGA DEBORA ALEJANDRA		27-35282584-1
SECCION DEPORTES		
FECHA DEZ AÑO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
12/2020	12/31/2020	2391511
Conceptos Imponibles		
CÓDIGO	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
15200	IMPUESTO	15200
0200	RECARGO	0200
1535	FOLIOS	1535
030	INSERCIÓN	030
020	MULTA	020
TOTAL A PAGAR		20595
SON PESOS:		
Descuento Cero con 0/100		
FORMA DE PAGO		
EFECTIVO	Nº CHEQUE:	CRR IIR: Nº:
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	FECHA VENCIMIENTO / INDIACIÓN:
CHEQUE 48 hs.	BANCO:	12/02/2021

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente





155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-120)**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor... Lizárraga... Débora... A...; C.U.I.T. N° 27-3.528.2581-4 con domicilio en calle B. Don Emilio block 6 piso 2 dpto 3 N° ..... de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.020.

*[Handwritten signature]*

Lizárraga  
Débora

DNI = 35282581

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos

		"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS F 940	
PARTES INTERVINIENTES Razón Social o Apellido y Nombre LIZARRAGA DEBORA ALEJANDRA		CUIT / DOC. 7135282581-1	
SECC. DE DEPORTES			
FECHA DEL ACTO 15/02/2021	FECHA VTO. DEL ACTO 15/02/2021	OBLIGACIÓN Nº 2991514	
TIPO DE INSTRUMENTO 1502021			
BASE IMPONIBLE 299.999.99		IMPORTE A PAGAR 299.999.99	
CÓDIGO 1502021	DESCRIPCIÓN MULTA		
IMPUESTO 199.99	RECARGO 0.00		
FOLIOS 15-25	INDEMNIZACIÓN 0.00		
MULTA 0.00	MULTA 0.00		
TOTAL A PAGAR 181.95			
SON PESOS:			
Cheque Orden y Uno Congruo FORMA DE PAGO			
EFECTIVO	Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....		
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 15/02/2021			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente

155

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO  
(Expte. N° 155- /20



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor MARCELO NICOLAS LLANOS C.U.I.T. N° 20.29.225.870 con domicilio en calle NICOLAS A. GILMAN N° 204 de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA RUIZ DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2.020.

*[Handwritten Signature]*  
MARCELO URAVOS  
DNI: 29225970

*[Handwritten Signature]*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

<p>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS</p>		<p>de Giemes Héroe de la Nación Argentina</p>		<p>F 940</p>
<p>REASON SOCIAL O APELLIDO Y NOMBRE</p>		<p>CURT / DOC.</p>		
<p>IMPUESTO DE SELLOS</p>		<p>29-29225970-1</p>		
<p>FECHA DEL ACTO</p>		<p>FECHAYTO DEL ACTO</p>		
<p>19/01/2021</p>		<p>29/12/20</p>		
<p>TIPO DE INSTRUMENTO</p>		<p>29/12/20</p>		
<p>CONCEPTOS</p>		<p>IMPUESTOS A PAGAR</p>		
<p>CODIGO</p>		<p>26/000/00</p>		
<p>DESCRIPCIÓN</p>		<p>108.00</p>		
<p>IMPUESTO</p>		<p>0.00</p>		
<p>RECARGO</p>		<p>1.335</p>		
<p>FOLIAS</p>		<p>0.00</p>		
<p>INSCRIPCIÓN</p>		<p>0.00</p>		
<p>MULTA</p>		<p>0.00</p>		
<p>TOTAL A PAGAR</p>		<p>181.95</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>		<p>SON PESOS:</p>		
<p>EFFECTIVO</p>		<p>FORMA DE PAGO</p>		
<p>CHEQUE 24 hs.</p>		<p>Nº CHEQUE: .....</p>		
<p>CHEQUE 48 hs.</p>		<p>BANCO: .....</p>		
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:</p>		<p>02-08-2021</p>		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 0/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación  
Talon para el Contribuyente

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- 120)**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Ríos 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una, parte; y por la otra el señor Noemi Elisabeth Lopez, C.U.I.T. N° 27-31545153-7, con domicilio en calle San Juan N° 1665, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

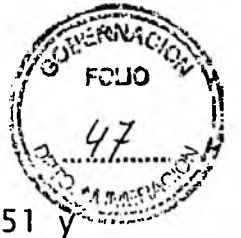
Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

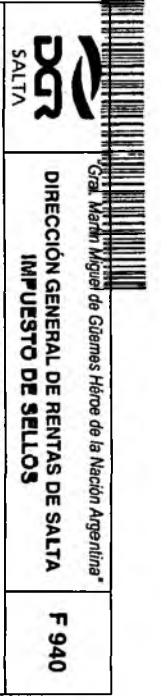
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de diciembre de 2.020.

*Noemi Lopez*  
Noemi Elisabeth López  
DNI 31545153

*[Signature]*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.
Razón Social o Apellido y Nombre		
LOPEZ NOEMI ELIZABETH		71315451537
SEC. DE DEPORTES		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
TIPO DE INSTRUMENTO		22071200
CÓDIGO		56.000.000
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
BASE IMPONIBLE		
DESCUENTOS		
IMPUESTO		350.00
RECAUDO		0.00
FOJAS		13.95
INSCRIPCIÓN		0.00
MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR		349.95
SON PESOS:		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO		
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		
N° CHEQUE:		CERTIF. N°:
BANCO:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (F.G. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20)**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Ríos 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor.....Silvia Valeria Lopez....., C.U.I.T. N° 27-31194127..... con domicilio en calle .....Nicolas Medina..... N° 855., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.

*[Handwritten signature]*

López Silvia Valeria

31. 144. 127.

*[Handwritten signature]*  
Dr. MARGELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

<p>SECRETARIA GENERAL de Guemes Héroe de la Nación Argentina*</p>		<p><b>DGR</b></p> <p>SALTA</p>	<p>DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA</p> <p>IMPUESTO DE SELLOS</p>	<p>F 940</p>
<p>REASON SOCIAL O APELLIDO Y NOMBRE</p> <p>LOPEZ SILVIA VALERIA</p>		<p>PARTES INTERVINIENTES</p> <p>CUIT / DOC.</p>		
<p>FECHA DEL ACTO</p> <p>19/01/2021</p>		<p>FECHA VTO. DEL ACTO</p> <p>2020</p>		
<p>TIPO DE INSTRUMENTO</p> <p>BASE IMPONIBLE</p>		<p>OBLIGACION Nº</p> <p>2391521</p>		
<p>CÓDIGO</p> <p>CONCEPTOS</p>		<p>IMPUESTOS A PAGAR</p>		
<p>IMPUESTO</p> <p>RECARGO</p>		<p>26,000,000</p> <p>168,000</p>		
<p>FOJAS</p> <p>INSCRIPCION</p>		<p>13,395</p> <p>0,000</p>		
<p>MULTA</p>		<p>0,000</p>		
<p>SON PESOS:</p> <p>TOTAL A PAGAR</p>		<p>184,95</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p> <p>EFFECTIVO</p> <p>CHEQUE 24 hs.</p> <p>CHEQUE 48 hs.</p>				
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:</p>				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de repusición del Impuesto (RG: 6/11/99).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente.



ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO  
(Expte. N° 155- /20



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor... *depe. depe. Angel*....., C.U.I.T. N° *23-31-922-28-9* con domicilio en calle *San Cayetano*..... V. Salta N° *645*, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

155



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2.020.

*[Signature]*  
Diego Ariel López  
31-922-218

*[Signature]*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES

Programa Leyes Y Decretos

Secretaría General de la Gobernación

<p>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS</p>		<p>PARTES INTERVINIENTES</p> <p>Razón Social o Apellido y Nombre</p> <p>CUIT / DOC:</p>	
<p>LAB. DIEGO</p> <p>SECRETARÍA DE DEPORTES</p>		<p>FECHA DEL ACTO</p> <p>FECHA VTO. DEL ACTO</p> <p>OBLIGACIÓN Nº</p>	
<p>15/07/2021</p> <p>TIPO DE INSTRUMENTO</p>		<p>23/12/21</p>	
<p>CONCEPTOS</p> <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>IMPORTE A PAGAR</p>		<p>28.000,00</p>	
<p>IMPUESTO</p> <p>RECARGO</p> <p>FOJAS</p> <p>INSCRIPCIÓN</p> <p>MULTA</p>		<p>100,00</p> <p>0,00</p> <p>13,35</p> <p>0,00</p> <p>0,00</p>	
<p>TOTAL A PAGAR</p>		<p>181,95</p>	
<p>SON PESOS:</p>			
<p>FORMA DE PAGO</p> <p>EFECTIVO</p> <p>CHEQUE 24 HS.</p> <p>CHEQUE 48 HS.</p>			
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 22/02/2021</p>			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente

Gen. Martín Miguel de Güemes Hérode de la Nación Argentina

F 940

01/07/2015

155

ANEXO I  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155- 120)



Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Ríos 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Ochoa, Gonzalo Sebastián, C.U.I.T. N° 20-24.244.067-4 con domicilio en calle San Martín, Manzana Casa 6, N° ....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaría de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$28.000 (Pesos veintiocho mil)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.020.

*Ochoaí Gonzalo*  
D.N.I. 34.244.067.

*[Signature]*  
**Dr. MARCELO CORDOVA**  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
SEDE DE DEPORTES			20-34244067-4	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº		
19/01/2021		2391523		
TÍPO DE INSTRUMENTO				
BASE IMPONIBLE				
CÓDIGO	CONCEPTOS	IMPUESTOS A PAGAR		
	IMPUESTO	336,000		
	RECARGO	0,000		
	FOJAS	13,950		
	INSCRIPCIÓN	0,000		
	MULTA	0,000		
SON PESOS:		TOTAL A PAGAR		
		249,950		
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: ..... CERILL. Nº: .....			
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....			
QUICQUE 40 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Taldn para el Contribuyente  
 01/04/2015

155

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO  
(Expte. N° 155- /20



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Rafael R. Torres, C.U.I.T. N° 22-36802301-5, con domicilio en calle Río Salta N° 1933, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de ~~Diciembre~~ de 2020.

*Reparanda Iván*  
36802 703  
22/12/2020

*Dr. Marcelo Cordova*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

 <p>GOB. PROV. DE SALTA</p>		<p>Rección General de Rentas de Salta</p>		<p>F 940</p>	
<p>RECEPCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA</p>					
<p>IMPUESTO DE SELLOS</p>					
<p>REPARANDA MANIFIESTACION</p>			<p>20-368022015</p>		
<p>SECRETARIA DE DEPORTES</p>			<p>CUIT / DOC.</p>		
<p>FECHA DEL ACTO</p>		<p>FECHA VTO. DEL ACTO</p>		<p>OBLIGACION Nº</p>	
<p>19/01/2021</p>		<p>TIPO DE INSTRUMENTO</p>		<p>2301925</p>	
<p>CONCEPTOS</p>					
<p>CÓDIGO</p>			<p>DESCRIPCIÓN</p>		
<p>IMPUESTO</p>			<p>100000</p>		
<p>RECARGO</p>			<p>000</p>		
<p>FORAS</p>			<p>1355</p>		
<p>INSCRIPCION</p>			<p>000</p>		
<p>MULTA</p>			<p>000</p>		
<p>TOTAL A PAGAR</p>			<p>181,95</p>		
<p>SON PESOS:</p>					
<p>FORMA DE PAGO</p>					
<p>EFFECTIVO</p>					
<p>CHEQUE 24 hs.</p>					
<p>CHEQUE 48 hs.</p>					
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:</p>					
<p>02/22/2021</p>					

Esta comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente

155

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO  
(Expte. N° 155- /20



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor..... Pereyra Hector Omar....., C.U.I.T. N° 23-32598983.....-9, con domicilio en calle Pedernera P° Villa Luzon..... N° 1022, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ **14.000 (Pesos catorce mil)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y ctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 7 días del mes de enero de 2.020.

*[Handwritten signature]*  
Pereyra Hector Omar

*[Handwritten signature]*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretaría de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

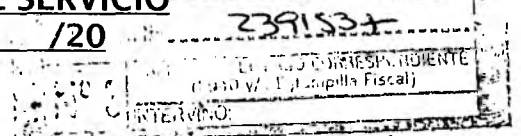
RINAR DE TORRES  
Programa Lajes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

		MINISTERIO DE REVENUES IMPUESTO DE SELLOS		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
FENETRA HECTOR OMAR SEC DE DEPORTES			20-32546983-9	
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		FECHA DE INSCRIPCIÓN Nº
19/01/2021		29/12/2021		291526
Tipo de Instrumento: Sublocación de cualquier naturaleza Capital				
CÓDIGO		CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
		IMPUESTO		108,00
		RECARGO		0,00
		FOJAS		23,25
		INSCRIPCIÓN		0,00
		MULTA		0,00
TOTAL A PAGAR				131,25
SON PESOS: 131,25				
FORMA DE PAGO:				
EFECTIVO				
CHEQUE 24 HS				
CHEQUE 48 HS				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				

Esta comprobación debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (T.C. 6/1/009).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Taldn para el Contribuyente 01042015



**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
 (Expte. N° 155- /20



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Pérez, Nicolás Alejandro, C.U.I.T. N° 20-36346502-6 con domicilio en calle Rivadavia 1566 N° 1166, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**



155

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de *dicembre* de 2.020.

Pérez, Nicolás Alejandro

DNI 36346500

ES COPIA

RINAR, DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

FORMA DE PAGO		FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO		EFFECTIVO	
CHEQUE 24 hs.	Nº CHEQUE: .....	CHEQUE 24 hs.	CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 48 hs.	BANCO: .....	CHEQUE 48 hs.	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:			
SON PESOS:		TOTAL A PAGAR	
16495		16495	
CÓDIGO	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR	
	IMPUESTO	16000	
	REARGO	000	
	FUJAS	1395	
	INSCRIPCIÓN	000	
	MULTA	000	
TOTAL A PAGAR		16495	

Esta comprobanta debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (FG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA  
IMPUESTO DE SELLOS

F 9/10

155

493,95  
02.02.21  
2391536

GOBERNACION  
1519  
GOBERNACION

EL PAJO CORRESPONDIENTE  
(Vº Estampilla Fiscal)

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20)**

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Lic. Riverola Balceda Roberto, C.U.I.T. N° 21-37722610-6 con domicilio en calle Abraham Cornejo N° 242, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.

*Rocio Rivarola Balcedo*  
Licenciada en Psicopedagogía  
M.P. 1122

*Dr. MARGELO CORDOVA*  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gob. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



GOB. de Salta  
Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA  
IMPUESTO DE SELLOS  
F 940

PARTES INTERVINIENTES  
RIVAROLA BALCEDA ROCIO JESUS  
SECRETARIA DE DEPORTES  
Razón Social o Apellido y Nombre  
CUIT / DOC. 2747728106

FECHA DEL ACTO  
FECHA VTO. DEL ACTO  
TIPO DE INSTRUMENTO  
OBLIGACION Nº  
2020/12/21  
2020/12/21  
2020/12/21

CONCEPTOS  
DESCRIPCIÓN  
IMPUESTO  
REARGUO  
FUJAS  
INSCRIPCIÓN  
MULTA

IMPUESTO	480,00	80,000,00
REARGUO	0,00	
FUJAS	13,95	
INSCRIPCIÓN	0,00	
MULTA	0,00	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>493,95</b>	

SON PESOS:  
FORMA DE PAGO  
EFFECTIVO  
CHEQUE 24 hs.  
CHEQUE 48 hs.  
Nº CHEQUE:  
BANCO:  
CERTIF. Nº:

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:  
Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación  
Tafón para el Contribuyente

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



349,97  
02012021  
23915301

Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor *Rodríguez, Gerardo Juan*..... C.U.I.T. N° *20-645.887*..... con domicilio en calle *Mar. Arturo P. Sa. Lomo*..... N° *1238*....., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.

*Rodríguez, Alberto*  
DNI 28.647.289

*[Signature]*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**  
*[Signature]*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**

81,95  
02-02-2021  
2391533  
VALIDO EN EL PAGO CUANDO SE INTERVIENE  
(F540 y/o Estampilla Fiscal)

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Ríos 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Julieta Micaela Stan, C.U.I.T. N° 27-39061709-2, con domicilio en calle Av. Entre Ríos N° 920, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

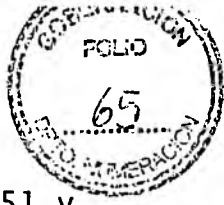
Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$14.000 (Pesos catorce mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.020.

*Julietta*  
 Julieta Storni  
 DNI: 29.061.709

*[Signature]*  
 Dr. MARCELO CORDOVA  
 Secretario de Deportes  
 Ministerio de Turismo y Deportes  
 Gob. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaría Gral de la Gobernación



Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA  
 IMPUESTO DE SFI I OS  
 F 940

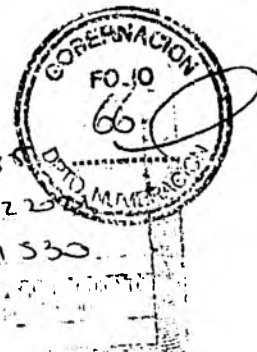
PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.
Razón Social o Apellido y Nombre		
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA		
SECRETARIA DE DEPORTES		
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACION Nº
2020/12/30		
TIP. INSTRUMENTO	2397333	
CANTIDAD IMPONIBLE		
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE A PAGAR
IMPUESTO		169.000
RECARGO		0.000
FOLIAS		1.395
INSCRIPCION		0.000
MULTA		0.000
TOTAL A PAGAR		169.495
SON PESOS:		169.495
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.	BANCO:	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RA 17/1449)  
 Determinación sujeta a posterior verificación Taldn para el Contribuyente



155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor... SUBELZA, ADRIANA... NOEMI....., C.U.I.T. N° 23-35049625...-4, con domicilio en calle PJE. ENRIQUE... TORINO..... N° 2175.., de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.




Subelza, Adriana Noeni  
35049625  
22/12/2020



Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral de l<sup>a</sup> Gobernación

		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
SUBELZA ADRIANA NOENI			233506254	
SECRETARIA DE DEPORTES				
FECHA DEL ACTO: 22/12/2020				
FECHA DEL ACTO: 22/12/2020				
IMPUESTO DE SELLOS				
IMPORTE A PAGAR: 25000000				
IMPORTE A PAGAR: 100000				
IMPORTE A PAGAR: 0000				
IMPORTE A PAGAR: 13395				
IMPORTE A PAGAR: 0000				
IMPORTE A PAGAR: 0000				
TOTAL A PAGAR: 49405				
SON PESOS: 49405				
FORMA DE PAGO:				
EFECTIVO:				
CHEQUE 24 hs:				
CHEQUE 48 hs:				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación  
 Talón para el Contribuyente

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Toledo, Mercedes Judith, C.U.I.T. N° 20-804981-0 con domicilio en calle B° Democracia manzana 21 N° 3, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de **\$14.000 (Pesos catorce mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.020.

*[Handwritten signature]*

Tolaba, Mariana Judith  
DNI 30.804.984.

*[Handwritten signature]*  
Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gob. de la Provincia de Salta

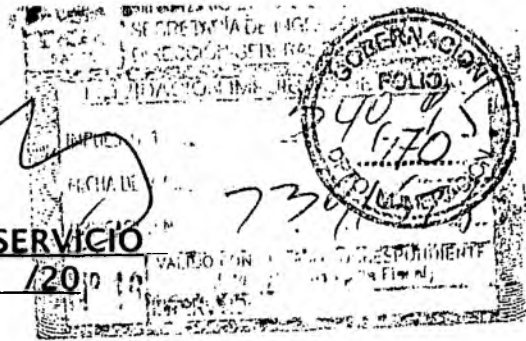
**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

<p>Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS</p>		<p>CUIT / DOC. 27-3690997-0</p>
<p>Salta</p>		
<p>Partes Intervinientes</p>		
<p>Hazón Social o Apellido y Nombre</p>		<p>CUIT / DOC.</p>
<p>LIU ABA MAR ARENA JUDITH</p>		<p>27-3690997-0</p>
<p>SEC DE TURISMO</p>		
<p>19012021</p>	<p>19012021</p>	<p>2091527</p>
<p>FECHA DEL ACTO</p>	<p>FECHA VTO. DE VIGENCIA</p>	<p>OBLIGACIÓN Nº</p>
<p>TIPÓ DE INSTRUMENTO</p>		
<p>14.969,96</p>		
<p>BASE IMPONIBLE</p>		<p>14.969,96</p>
<p>CÓDIGO</p>	<p>CONCEPTOS</p>	<p>IMPORTES A PAGAR</p>
<p>IMPUESTO</p>	<p>IMPUESTO</p>	<p>59,00</p>
<p>RECARGO</p>	<p>RECARGO</p>	<p>0,00</p>
<p>TOJAS</p>	<p>TOJAS</p>	<p>13,95</p>
<p>INGENIERGION</p>	<p>INGENIERGION</p>	<p>0,00</p>
<p>MULTA</p>	<p>MULTA</p>	<p>0,00</p>
<p>TOTAL A PAGAR</p>		<p>106,95</p>
<p>SON PESOS:</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>		
<p>EFFECTIVO</p>	<p>Nº CHEQUE:</p>	<p>CERTIF. Nº:</p>
<p>CHEQUE 24 hs.</p>	<p>HABER</p>	
<p>IMPUESTO 40 IIS.</p>		
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 02/12/2021</p>		
<p>Este documento debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999).</p>		
<p>Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente</p>		

155

ANEXO I  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. N° 155- /2010)



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Ríos 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Torres, Sergio Marcelo....., C.U.I.T. N° 20- 81036749-5, con domicilio en calle General Deheza N° 308 Bº. C.M. N° 308, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y ctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de diciembre de 2.020.

*[Handwritten signature]*  
 Tomás Rojas Maciel  
 31076749

*[Handwritten signature]*  
**Dr. MARCELO CORDOVA**  
 Secretario de Deportes  
 Ministerio de Turismo y Deportes  
 Gob. de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

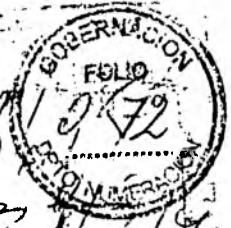
<p>DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA          IMPUESTO DE SELLOS</p>		<p>F 940</p>
<p>PARTES INTERVINIENTES</p>		
<p>Razón Social o Apellido y Nombre</p>		<p>CUIT / DOC.</p>
<p>TORRES, SERGIO MARCELO</p>		<p>20-31036749-5</p>
<p>SEC. DE DEPORTES</p>		
<p>FECHA DEL ACTO</p>	<p>FECHA VTO. DEL ACTO</p>	<p>OBLIGACION Nº</p>
<p>TRIBUTOS</p>	<p>TIPO DE INSTRUMENTO</p>	<p>21971220</p>
<p>BASE IMPONIBLE</p>	<p>CONCEPTOS</p>	<p>IMPORTE A PAGAR</p>
<p>CÓDIGO</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>30000000</p>
	<p>IMPUESTO UNICO GR</p>	<p>330,000</p>
	<p>RECARGO</p>	<p>0,000</p>
	<p>FOJAS</p>	<p>13,950</p>
	<p>INSCRIPCION</p>	<p>0,000</p>
	<p>MULTA</p>	<p>0,880</p>
<p>TOTAL A PAGAR</p>		<p>349,950</p>
<p>SON PESOS:</p>		
<p>Forma de Pago: Cheque y Voucher Consorcio</p>		
<p>EFFECTIVO</p>	<p>Nº CHEQUE</p>	<p>CERTIF. Nº</p>
<p>CHEQUE 24 hs.</p>		
<p>CHEQUE 48 hs.</p>	<p>Nº CHEQUE</p>	<p>CERTIF. Nº</p>
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION: 02-02-2021</p>		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación. Talón para el Contribuyente

ES COPIA

155

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155- /20**

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor María Elena..., C.U.I.T. N° 23-25600636-4 con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1332 de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.020.

MKS

Maria Elena Vargas


25 800 636

ES COPIA

*[Handwritten signature]*

Dr. MARCELO CORDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

 <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS</p>		<p>PARTES INTERVINIENTES</p> <p>Razón Social y Apellido y Nombre: <b>LARGAS MARIA ELENA</b></p> <p>CUIT / DOC: <b>73-258005364</b></p>	
<p>SEC DE DEPORTES</p>		<p>FECHA DEL ACTO: <b>19/07/2021</b></p> <p>FECHA VTO. DEL ACTO: <b>19/07/2021</b></p> <p>TIPO DE INSTRUMENTO: <b>CONTRATO DE TRABAJO</b></p> <p>OBLIGACION Nº: <b>2391205</b></p>	
<p>CÓDIGO</p>		<p>CONCEPTOS</p>	
<p>IMPUESTO</p>		<p>IMPORTE A PAGAR</p>	
<p>RECARGO</p>		<p>2391205</p>	
<p>FOJAS</p>		<p>0.00</p>	
<p>IMPORTE</p>		<p>0.00</p>	
<p>TOTAL A PAGAR</p>		<p>181.95</p>	
<p>SON PESOS: <b>181.95</b></p>			
<p>FORMA DE PAGO: <b>Transferencia y Liquidación</b></p>			
<p>EFFECTIVO</p>			
<p>CHEQUE 24 hs.</p>			
<p>DI CAUC 40 l.s.</p>			
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION: <b>02/02/2021</b></p>			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación  
Valen para el Contribuyente

0104/2015



155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
(Expte. Nº 155- /20

IMPUESTO Y  
FECHA DE  
IMPUESTO Y  
FECHA DE  
IMPUESTO Y  
FECHA DE

GOBERNACION PUBLICA  
FOLIO  
739/2021

IMPUESTO Y  
FECHA DE  
IMPUESTO Y  
FECHA DE

IMPUESTO Y  
FECHA DE

Entre la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señora **VELAZCO SANCHEZ CLAUDIA E.**, C.U.I.T. Nº **23.32.670.208** con domicilio en calle **Florencio ALIAS** Nº **1374**, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaria de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ **14.000 (Pesos catorce mil.)**, mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de ~~DICIEMBRE~~ de 2.020.

*Claudia Saavedra*  
VERAZCO SAAVEDRA  
CLAUDIA  
DNI: 30640208

*Margelo Coridova*  
Dr. MARCELO CORIDOVA  
Secretario de Deportes  
Ministerio de Turismo y Deportes  
Gov. de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

 <p>GOBIERNO PROVINCIAL SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPLIESTO DE SELLOS</p>		<p>PARTES INTERVINIENTES</p> <p>Razón Social o Apellido y Nombre</p> <p>VELAZCO SAAVEDRA CLAUDIA ELISA</p> <p>CUIT / DOC. 23-30670208-4</p>
<p>FECHA DEL ACTO</p> <p>15/01/2021</p>		<p>FECHA DEL ACTO</p> <p>15/01/2021</p>
<p>TIPO DE INSTRUMENTO</p> <p>IMPUESTO</p>		<p>OBLIGACIÓN Nº</p> <p>2391351</p>
<p>CONCEPTOS</p> <p>DESCRIPCIÓN</p>		<p>IMPUESTOS A PAGAR</p>
<p>IMPUESTO</p> <p>168,00</p>		
<p>RECARGO</p> <p>0,00</p>		
<p>FUJAS</p> <p>13,55</p>		
<p>INSCRIPCIÓN</p> <p>0,00</p>		
<p>MULTA</p> <p>6,80</p>		
<p>TOTAL A PAGAR</p> <p>181,95</p>		
<p>SON PESOS:</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>CHEQUE 21 hs.</p> <p>CHEQUE 48 hs.</p>		<p>Nº CHEQUE:</p> <p>CERTE Nº:</p>
<p>FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:</p> <p>02/02/2021</p>		

Este comprobante debe adjuntarse al Instrumento como prueba de recaudación del Impuesto (Pág. 6/1000).

Talón para el Contribuyente

155

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**  
**(Expte. N° 155-1120)**



Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Señor Ángel Marcelo Córdova Murga, con domicilio en Av. Entre Rios 1550 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el señor Zulca Cimilia Macarena, C.U.I.T. N° 24 38 210763, con domicilio en calle La Voz de Combate 2917 B° Intersección No 2917, de la Ciudad de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

LA PROVINCIA, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.171/19 contrata los servicios quien se obliga a realizar las tareas que se le encomienden con motivo de la ejecución del Programa Colonia de Vacaciones 2021 que lleva a cabo la Secretaría de Deportes.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

EL LOCADOR se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que le son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetar las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO:**

La contratación tendrá vigencia durante los meses de Enero y Febrero inclusive del año 2021. Sin perjuicio de ello LA PROVINCIA se reserva el derecho a resolver este contrato mediante la sola comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere ningún derecho a indemnización a favor de EL LOCADOR.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la realización del servicio contratado, EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 14.000 (Pesos catorce mil.), mensual, IVA incluido, lo que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**QUINTA - IMPUESTOS:**

EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación



**SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato se rige por las disposiciones del art. 1251 y cctes. Del Código Civil y Comercial y no da derecho a EL LOCADOR a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente status de empleado público.

**SÉPTIMA - JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2.020.

*[Handwritten signature]*

28-12-2020

*[Handwritten signature]*  
**Dr. MARCELO CERDOVA**  
 Secretario de Deportes  
 Ministerio de Turismo y Deportes  
 Gob. de la Provincia de Salta

*[Handwritten signature]*  
**Grithia Macarena**  
 ENE 28.210.463

**ES COPIA**

**RINA R. DE TORRES**  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

		Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina <b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>
PARTES INTERVINIENTES		Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
<b>ZULCA CNTHIA MACARENA</b>		27.382107638		
SECTE DE DEPORTES				
FECHA DEL ACTO	15/07/2021	FECHA DEL ACTO	2020	OBLIGACION Nº
TIPO DE INSTRUMENTO	2391528	BANCO MACARONA		
BASE IMPONIBLE	29.000,00	IMPUESTOS A PAGAR		
CONCEPTOS DESCRIPCION	IMPUESTO	169,00		
RECARGO	0,00			
FOLIOS	13,55			
INSCRIPCION	0,00			
MULTA	0,00			
TOTAL A PAGAR		181,95		
SON PESOS:				
FORMA DE PAGO				
EFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:		
CHEQUE 48 hs.	BANCO:			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:		02/02/2021		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación      Talón para el Contribuyente